CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CGE
COORDINACIÓN
GENERAL DE ECOLOGÍA

CGE/DESPACHO/ 0201 **/2018**
ASUNTO: Respuesta a solicitud.

TRAMITE: **PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL** FECHA DE EXPEDICIÓN: **18 de Enero del 2018**
NOMBRE DEL NEGOCIO O RAZÓN SOCIAL: **ECO-ROW MÉXICO, S.A DE C.V.**
DOMICILIO: **PASEO NUEVO NO. 43,502, COLONIA PASEOS DE TAXQUEÑA, DEL. COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO. C.P.04250.**
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: **HÉCTOR HUGO MÁRQUEZ ESCANDÓN**

Visto y analizado la solicitud presentada por la Empresa **ECO-ROW MÉXICO, S.A DE C.V.,** en su carácter de **Promovente**, atreves de su Representante Legal el C. **Héctor Hugo Márquez Escandón** mediante el cual remitió documentación con la finalidad de tramitar ante ésta Coordinación General de Ecología, permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos, se determina que:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Con fecha 16 de Enero del 2018, la Empresa **ECO-ROW MÉXICO, S.A DE C.V.,** Persona Moral, con actividad transporte de desechos sólidos no peligrosos, que en lo sucesivo se le denominara el **Promovente**, presentó solicitud ante ésta Coordinación General de Ecología, para obtener permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos.

SEGUNDO.- Que el promovente se identifica con copia simple del Instrumento Notarial, Volumen 86, Escritura 2,028, en la que hace constar la protocolización de la sociedad denominada **ECO-DOW MÉXICO, S.A DE C.V.,** de fecha 07 de Marzo del 2011, ante la fe del Notario Público No. 01 con ejercicio en la Heroica Ciudad de Morelia de Ocampo, Lic. José Solórzano Juárez.

TERCERO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **EME110318MU1**, con Nombre, Denominación o Razón Social de **ECO-ROW MÉXICO, S.A. DE C.V.**

CUARTO.- Que el Representante Legal se identifica con copia simple del Instrumento Notarial, Volumen 86, Escritura 2,028, en la que se designa al C. **Héctor Hugo Márquez Escandón.** con Poder de Representante Comercial, otorgada por la sociedad **ECO-ROW MÉXICO, S.A DE C.V.**, de fecha 07 de Marzo del 2011, ante la fe del Notario Público No. 01 con ejercicio en la Heroica Ciudad de Morelia de Ocampo, Lic. José Solórzano Juárez.

QUINTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la Tarjeta de Circulación del Servicio de Autotransporte Federal, del vehículo Marca CHASIS CABINA TANDEM, Modelo 2014, con placas de circulación **KZ94132** del Estado de Tlaxcala, a nombre de **ECO-ROW MÉXICO, S.A. DE C.V.**

SEXTO.- Del contenido de la solicitud presentada se observa que el promovente, informa el tipo de materiales a transportar, consistentes en residuos sólidos no peligrosos, de empresas del Estado de Tlaxcala: FEMSA/COCA COLA PLANTA APIZACO, ENTRE OTRAS.

SEPTIMO.- Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción III; 6, 7 fracción XIII y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, ésta Coordinación General de Ecología:

C O N S I D E R A N D O

I. Que en términos de los establecido en los artículos 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, artículos 1, 3 fracción III, 6, 7 fracción XIII Y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1, 2, 4 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia Residuos Sólidos No Peligrosos y de Manejo Especial, ésta Coordinación General de Ecología es competente para conocer del presente tramite.

II. Analizada la solicitud presentada, así como la documentación exhibida por el promovente, ésta Coordinación General de Ecología determina acordar favorable la autorización para el transporte de residuos sólidos no peligrosos y de Manejo Especial, debiendo estarse a las siguientes:

C O N D I C I O N A N T E S

A. Portar el presente permiso en el vehículo autorizado por ésta Coordinación General de Ecología.
B. Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
C. Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo previniendo su visibilidad y dispersión.
D. Realizar únicamente el transporte de los Residuos Sólidos No peligrosos declarados en la solicitud analizada, debiendo de abstenerse de prestar el servicio de recolección de:

    a. Residuos peligrosos y;
    b. Residuos biomédicos patógenos.

E. En caso de que el promovente realice la prestación de servicios de transporte a una nueva empresa, éste deberá informar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Coordinación General de Ecología a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda.
F. El promovente deberá de realizar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos sólidos no peligrosos transportados.

Por lo tanto esta Coordinación General de Ecología:

RESUELVE

PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el apartado de considerando de ésta determinación, lo procedente es **AUTORIZAR** para realizar el transporte de residuos sólidos no peligrosos, asignándole la clave:

CGE-RECTRANS-RC-143-TLAX

SEGUNDO.- La autorización tendrá una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2018,** por lo que en caso de incumplir con alguna de las condicionantes, se procederá a la revocación de la presente autorización haciéndose en su caso a las sanciones previstas en la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, así como en su respectivo reglamento en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

TERCERO.- Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social,** vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente autorización y podrá evaluar nuevamente la información de la solicitud, y/o solicitar información complementaria de considerarlo necesario. Cuando se observen irregularidades que provoquen riesgo en el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, se podrá modificar, suspender o revocar la presente autorización.

A T E N T A M E N T E

EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL

C.C.P. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento
C.C.P. Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento
Minutario y Archivo.